

Decreto N° 2113, que aprueba la Resolución N° 35—76—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9408, del 4 de Sept. de 1976.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2113,

CONSIDERANDO que la empresa EMBUTIDOS STEFANUTTI, S. A., fué clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 135—75—C, del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 31 de octubre de 1975, aprobada en virtud del Decreto N° 1643, del 19 de enero de 1976, ha pedido la inclusión de papel celofán y tripas tipo Winnie Pae en la clasificación que disfruta;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha petición;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 35—76—MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 3 de marzo de 1976, que copiada textualmente dice:

“RESOLUCION NO. 35—76—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa EMBUTIDOS STEFANUTTI, S. A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, con exoneración de un 75% para la producción de em-

butidos, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante la Resolución N° 165—75—C dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 31 de octubre de 1975, aprobada en virtud del Decreto N° 1643, del 19 de enero de 1976, ha pedido la inclusión de papel celofán y tripas tipo Winnie Pac en la clasificación que disfruta

CONSIDERANDO: Atendi de la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La citada Resolución N° 165—75—C.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la citada Ley N° 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la Resolución N° 165—75—C, para incluir en la clasificación que disfruta la empresa **EMBUTIDOS STEFANUTTI, S. A.**, por el resto del periodo y en el mismo porcentaje de exoneración del 75%: 275 resmas de papel celofán y 50 cartones de tripas tipo Winnie Pac, anualmente.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el citado Decreto N° 1643.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976); años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración. **DR. GUIDO D'ALESSANDRO**, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Eje-

utivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 1643, de fecha 19 de enero de 1976.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2114, que aprueba la Resolución N° 26—76—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9408, del 4 de Sept. de 1976.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2114

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIAS METEORO, C. POR A., fué clasificada en la Categoría “C”, mediante